

## CONVOCATORIA TEUTN 03-2019

### PROCESO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL PARA LA DESIGNACIÓN DE:

- ❖ **DIRECTOR (A) DE CARRERA** ANTE EL CONSEJO ASESOR DE CARRERA INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPRI) DE LA SEDE CENTRAL.
- ❖ **REPRESENTANTES DOCENTES** ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA.
- ❖ **REPRESENTANTES ESTUDIANTILES** ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA.

**PRIMERO:** En uso de las potestades plenas conferidas por el Artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional y el Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN, el Tribunal Electoral Universitario convoca a votación el **miércoles 4 de diciembre de 2019 de 9:00 a.m. a 7:00 p.m.**

- 1 Director (a) de Carrera y su respectivo suplente (opcional)<sup>1</sup> ante el Consejo Asesor de Carrera Ingeniería en Producción Industrial (IPRI) de la Sede Central de Alajuela, de la Universidad Técnica Nacional, para el periodo restante del 12 de diciembre del 2019 al 31 de diciembre del 2021.
- 3 Representantes Docentes con sus respectivos suplentes (opcional)<sup>1</sup> ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional, para el periodo restante entre el 12 de diciembre del 2019 al 31 de diciembre del 2021.
- 2 Representantes Estudiantiles con sus respectivos suplentes (opcional)<sup>1</sup> ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional, para el periodo restante entre el 12 de diciembre del 2019 al 30 de junio del 2020.

**SEGUNDO:** En los puestos de Director (a) de Carrera, Representantes Docentes y Representantes Estudiantiles y sus respectivos suplentes (opcional)<sup>1</sup> ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional se elegirá un representante titular y un suplente (opcional)<sup>1</sup>, el cual será opcional<sup>2</sup>, bajo lo siguiente:

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

## I. **SOBRE LOS PUESTOS SOMETIDOS A ELECCIÓN:**

El detalle de los Consejos que se encuentran con puestos vacantes y disponibles según la Sede Regional y el puesto en cuestión que se someterán al proceso electoral es el siguiente:

### **CONSEJOS ASESORES DE CARRERA**

Según lo establecen los incisos a), b) y c) del numeral 26 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, se elegirán por medio de comicios **un (1) Director (a) de Carrera, dos (2) Representantes Estudiantiles, tres (3) Representantes Docentes y sus respectivos suplentes** (opcional)<sup>1</sup> ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional.

Según lo establece el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la UTN, se mencionan las sedes regionales conforme a la ley de creación de la Universidad (Sede Central de Alajuela, Sede Regional del Pacífico, Sede Regional de Guanacaste y Sede Regional de San Carlos).

### **SEDE CENTRAL DE ALAJUELA**

#### **Dirección de Carrera:**

Se elegirá por medio de comicios **un (1) Director (a) de Carrera** y su respectivo suplente (opcional)<sup>1</sup> ante los Consejos Asesores de Carrera que a continuación se indican:

<b>CARRERA</b>	<b>NOMENCLATURA</b>	<b>PUESTOS VACANTES</b>
Ingeniería en Producción Industrial	IPRI	1

#### **Representación Docente ante los Consejos Asesores de Carrera:**

Se elegirá por medio de comicios **3 Representantes Docentes** y sus respectivos suplentes (opcional)<sup>1</sup> ante los Consejos Asesores de Carrera que a continuación se indican:

<b>CARRERA</b>	<b>NOMENCLATURA</b>	<b>PUESTOS VACANTES</b>
Administración de Compras y Control de Inventarios	ACCI	3

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

CARRERA	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Ingeniería Electromecánica	IEM	3
Gestión Ecoturística	GEC	3

A excepción de los Consejos Asesores de Carrera, en los que se deberán elegir solamente **1 Representante Docente** (esto en razón de que existen puestos ocupados), los cuales se indican a continuación:

CARRERA	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Ingeniería en Producción Industrial	IPRI	1
Tecnología de la Imagen	TEI	1

### Representación Estudiantil ante los Consejos Asesores de Carrera:

Se elegirá por medio de comicios **2 Representantes Estudiantiles** y sus respectivos suplentes (opcional)<sup>1</sup> ante los Consejos Asesores de Carrera que a continuación se indican:

CARRERA	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Asistencia Administrativa	ASA	2
Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente	ISOA	2
Gestión Ecoturística	GEC	2

A excepción de los Consejos Asesores de Carrera, en los que se deberán elegir solamente **1 Representante Estudiantil**, los cuales se indican a continuación:

CARRERA	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Administración Aduanera	AA	1
Administración del Comercio Exterior	COEX	1
Contabilidad y Finanzas	COFI	1

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

CARRERA	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas	GEHG	1
Ingeniería Electromecánica	IEM	1
Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico	IMRH	1

## SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO

### Representación Estudiantil ante los Consejos Asesores de Carrera:

Se elegirá por medio de comicios **1 Representante Estudiantil** y su respectivo suplente (opcional)<sup>1</sup> ante los Consejos Asesores de Carrera que a continuación se indican:

CARRERA	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES	RECINTO
Ingeniería Eléctrica	IEA	1	Puntarenas
Ingeniería en Tecnologías de Información	ITI	1	El Roble

## SEDE REGIONAL DE GUANACASTE

### Representación Docente ante los Consejos Asesores de Carrera:

Se elegirá por medio de comicios **3 Representantes Docentes** y sus respectivos suplentes (opcional)<sup>1</sup> ante los Consejos Asesores de Carrera. A excepción de los Consejos, en los que se deberán elegir solamente **1 o 2 Representante Docentes** (esto en razón de que existen puestos ocupados), los cuales se indican a continuación:

CARRERA	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Asistencia Administrativa	ASA	2
Gestión Ecoturística	GEC	1
Ingeniería en Tecnologías de Información	ITI	1

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

### Representación Estudiantil ante los Consejos Asesores de Carrera:

Se elegirá por medio de comicios **2 Representantes Estudiantiles** y sus respectivos suplentes (opcional)<sup>1</sup> ante los Consejos Asesores de Carrera que a continuación se indican:

CARRERA	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Asistencia Administrativa	ASA	2

A excepción de los Consejos Asesores de Carrera, en los que se deberán elegir solamente **1 Representante Estudiantil**, (esto en razón de que existen puestos ocupados), los cuales se indican a continuación:

CARRERA	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Gestión y Administración Empresarial	GAE	1
Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente	ISOA	1
Inglés como Lengua Extranjera	ILE	1

## SEDE REGIONAL DE SAN CARLOS

### Representación Estudiantil ante los Consejos Asesores de Carrera:

Se elegirá por medio de comicios **1 Representante Estudiantil** y sus respectivos suplentes (opcional)<sup>1</sup> ante los Consejos Asesores de Carrera (esto en razón de que existen puestos ocupados), que a continuación se indican:

CARRERA	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Administración Aduanera	AA	1
Administración del Comercio Exterior	COEX	1
Asistencia Administrativa	ASA	1

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

## **II. SOBRE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL DIRECTOR DE CARRERA**

Como lo estipulan los artículos 27 y 28 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, se expone la integración, funciones y requisitos del Director (a) de Carrera ante el Consejo Asesor de Carrera de la siguiente forma:

**Artículo 27. —De las funciones del Director de Carrera.** Son funciones y atribuciones del Director de Carrera:

(Así reformada la anterior frase inicial por Asamblea Universitaria celebrada el 4 de abril del 2014).

- a) Dirigir y coordinar todas las actividades académicas de la Carrera, impulsar su desarrollo, y ejercer la representación de la Carrera.
- b) Convocar y presidir el Consejo Asesor de Carrera.
- c) Adoptar las medidas que se requieren para la ejecución de las resoluciones o instrucciones del Consejo Universitario, del Rector o del Decano en el área de su competencia.
- d) Elevar a las autoridades de la Sede, las cuestiones urgentes y graves que afecten el funcionamiento de la Carrera.
- e) Supervisar todas las actividades de la Carrera.
- f) Emitir criterio sobre las solicitudes de licencias o permisos del personal docente de su Carrera según lo establezca el Reglamento pertinente.
- g) Elevar anualmente a las autoridades de la Sede, una memoria relativa al desarrollo de la Carrera y un informe sobre los proyectos y necesidades de la misma.
- h) Adoptar las medidas necesarias para la buena marcha de la Carrera.
- i) Asesorar a las autoridades de la Sede, sobre las necesidades generales de la Carrera respecto de los planes, actividades y cuestiones docentes y de investigación que les sean pertinentes.
- j) Proponer a las autoridades de la Sede los planes y actividades de docencia, extensión e investigación y proceder a la evaluación y el control de la gestión y ejecución de los mismos.
- k) Proponer a las autoridades de la Sede, la designación del personal docente y de los Profesores honoríficos o visitantes en el área de sus actividades.
- l) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los funcionarios y estudiantes que integren la Carrera, conforme al Reglamento respectivo.
- m) Ejecutar los programas de docencia.

**Artículo 28. —De la designación de los Directores de Carrera.**

Los Directores de Carrera serán electos por una Asamblea de Carrera compuesta por todos los docentes de la Carrera con nombramiento de al menos de un cuarto de tiempo en propiedad, y por los estudiantes regulares de la carrera, los que participarán

<sup>1</sup> *Acuerdo TEUTN-3-18-2019, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.*

mediante el voto universal y ponderado, de tal modo, que la totalidad de los votos estudiantiles sea equivalente al veinticinco por ciento de los votos emitidos por los docentes.

Los Directores de Carrera durarán cuatro años en sus funciones, y podrán ser reelectos.

En el caso de la apertura de una nueva carrera en una Sede, y no estando constituida en ese momento inicial la Asamblea de Carrera, el Decano de la Sede nombrará en forma provisional al Director de la Carrera, por el plazo máximo de un año.

*(Así reformado este artículo por Asamblea Universitaria celebrada el 4 de abril del 2014)*

**Artículo 29. —De los requisitos del Director.** Para ser designado Director de Carrera es necesario poseer como mínimo el grado de licenciado universitario, correspondiente a la especialidad de la carrera o afín a ella, y ser o haber sido profesor de educación superior

### III. **SOBRE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR DE CARRERA**

Como lo estipulan los artículos 9, 10, 25 y 26 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, se expone la integración y funciones para el los Consejos Asesores de Carrera de la siguiente forma:

**Artículo 9º—De los miembros de la Asamblea Universitaria.** La asamblea estará integrada de la siguiente manera:

- a) Los miembros del Consejo Universitario, el Rector, los Vicerrectores y los Jefes de las oficinas con un rango no inferior a Dirección.
- b) Los Directores de Centros, Institutos y Programas.
- c) Los Decanos de las Sedes.
- d) Los Directores de Carrera.
- e) Los profesores con nombramiento en propiedad o plazo indefinido y con una jornada no inferior a un cuarto de tiempo.
- f) Los estudiantes regulares de la Universidad, que participarán mediante el voto universal y ponderado, de tal modo que la totalidad de los votos estudiantiles sea equivalente al veinticinco por ciento del total de los votos de los docentes indicados en el inciso e) anterior.
- g) Los funcionarios administrativos nombrados en propiedad o plazo indefinido en la Universidad, los que participarán mediante el voto universal y ponderado, de

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

tal modo que la totalidad de los votos administrativos sea equivalente al quince por ciento del total de los votos de los docentes indicados en el inciso e) anterior.

El valor ponderado de cada voto estudiantil o administrativo se determinará mediante la operación aritmética de dividir el número de votos que le corresponde a cada estamento como proporción de la totalidad de los votos de los docentes, entre el número de estudiantes regulares o el número de funcionarios administrativos que votaron, respectivamente.

El valor del voto individual de cada uno de los miembros del padrón de autoridades universitarias establecido en los incisos a), b), c) y d) de este artículo será equivalente al voto individual de los miembros del sector docente.

**Artículo 10. —De las funciones de la Asamblea Universitaria.** Corresponde a la Asamblea Universitaria de manera exclusiva:

- h) Elegir al Rector y a los miembros del Consejo Universitario que correspondan, por votación afirmativa de al menos el 40% de los votos válidamente emitidos.
- i) Revocar el nombramiento del Rector y de los Miembros del Consejo Universitario que corresponda, por votación afirmativa de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.
- j) Reformar total o parcialmente el Estatuto Orgánico de la Universidad y darle interpretación auténtica, para lo cual se requerirá dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros.
- k) Aprobar los lineamientos generales para la elaboración de las políticas de la Universidad.
- l) Resolver los conflictos de competencia entre el Rector y el Consejo Universitario.

**Artículo 25. —Del Consejo Asesor de Carrera:** El Consejo Asesor de Carrera se reunirá al menos una vez al mes, y tendrá las siguientes **funciones**:

- a) Asesorar sobre las medidas requeridas para la ejecución de las resoluciones o instrucciones de las autoridades Universitarias competentes.
- b) Elevar a las autoridades de la Sede las cuestiones urgentes y graves y aquellos asuntos pertinentes para el buen desarrollo de la carrera.
- c) Colaborar en la ejecución y la supervisión de las actividades de la Carrera y aconsejar al Director las medidas necesarias para su buena marcha.
- d) Colaborar, a solicitud del Director, en la elaboración de la memoria anual relativa al desarrollo de la carrera.

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.



- e) Asesorar al Director sobre los planes y actividades de docencia e investigación y colaborar con él en la evaluación y el control de la gestión y ejecución de los mismos.
- f) Dictaminar respecto de la designación de profesores honoríficos o visitantes en el área de las actividades de la carrera.
- g) Proponer o pronunciarse sobre los proyectos de modificación, actualización y revisión curricular que corresponda.
- h) Aprobar el anteproyecto de presupuesto que deba ser sometido a la aprobación de las autoridades superiores.
  
- i) (El párrafo inicial original de este artículo, que decía “En cada Carrera que se imparte en una Sede habrá un Director por cada diplomado existente y uno para los niveles de bachillerato y licenciatura, y se constituirá un Consejo Asesor para cada uno de esos dos niveles académicos”, fue tácitamente derogado por la reforma estatutaria aprobada el 4 de abril del 2014, según el Dictamen C-128-2015, emitido por la Procuraduría General de la República el 28 de mayo del 2015)

**Artículo 26. —De la integración:** El Consejo Asesor de Carrera estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Director de la Carrera, quien lo presidirá.
- b) Dos representantes de los estudiantes de la Carrera.
- c) Tres representantes de los docentes de la Carrera. (la negrita no corresponde al texto original).
- d) Un representante del sector productivo afín a la Carrera, nombrado por el Consejo de Sede a propuesta conjunta del Director de Carrera y del Decano.

En el caso que no sea posible integrar al representante del sector productivo, no se afectará el quórum estructural del Consejo Asesor.

Los miembros de Consejo Asesor de Carrera durarán cuatro años en sus funciones, excepto los representantes estudiantiles, que serán designados por períodos de un año.

(Así reformado este artículo por Asamblea Universitaria celebrada el 4 de abril del 2014).

---

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

## IV. SOBRE EL PROCESO ELECTORAL:

### a) **Publicación de la CONVOCATORIA TEUTN-03-2019:**

**PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA TEUTN-03-2019:** Será publicada en fecha 23 de setiembre del 2019, en un diario de circulación nacional, tal como lo indica el artículo 4 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional (RGPEUTN).

### b) **Periodo de inscripción de candidaturas:**

**PERIODO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS:** Inicia el lunes 23 de setiembre de 2019 y finaliza el viernes 11 de octubre del 2019, en horario de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. tal como lo indica el artículo 28 del RGPEUTN.

### c) **Declaratoria de Candidatos:**

**PUBLICACIÓN DE LA DECLARATORIA PRELIMINAR DE CANDIDATURAS:** La publicación de la Declaratoria Preliminar de Candidaturas será en fecha miércoles 16 de octubre de 2019.

**PUBLICACIÓN DE LA DECLARATORIA DEFINITIVA DE CANDIDATURAS:** La publicación de la Declaratoria Definitiva de Candidaturas será en fecha viernes 25 de octubre de 2019, no obstante, los postulantes solo podrán divulgar el **Plan de propaganda y Cronograma de actividades** hasta que se publique la Declaratoria Definitiva de Candidaturas.

### d) **Padrón de electores del SECTOR ADMINISTRATIVO Y DOCENTE:**

**CONFECCIÓN DE LOS PADRONES PRELIMINARES Y DEFINITIVOS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO Y DOCENTE:** La confección de los mismos corresponderá a la **Dirección de Gestión de Desarrollo Humano**, tal como lo indica el artículo 9 y 10 del RGPEUTN.

---

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

**PUBLICACIÓN DE LOS PADRONES PRELIMINARES DEL SECTOR ADMINISTRATIVO Y DOCENTE:** El TEUTN recibirá los padrones PRELIMINARES de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, para posteriormente tramitar su publicación a través de la Dirección de Comunicación Institucional de la UTN en fecha lunes 28 de octubre de 2019.

**PUBLICACIÓN DE LOS PADRONES DEFINITIVOS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO Y DOCENTE:** El TEUTN recibirá los padrones DEFINITIVOS de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, para posteriormente tramitar su publicación a través de la Dirección de Comunicación Institucional de la UTN en fecha lunes 11 de noviembre de 2019.

**MODIFICACIÓN O INCORPORACIÓN AL PADRÓN PRELIMINAR DEL SECTOR ADMINISTRATIVO Y DOCENTE:** Es obligación de los funcionarios administrativos y docentes de la UTN, realizar cualquier trámite de modificación al padrón, (en caso de aparecer o no en el Padrón Provisional Electoral o encontrar alguna modificación en el número de identificación, nombre y apellidos o en el estamento al que pertenece) descargar, indicar el error, firmar y enviar la Boleta de Modificación al Padrón junto con una **copia del documento oficial de identificación** a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.

**Plazo de entrega:** en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de exhibición de la Declaratoria Definitiva, para presentar por escrito, las solicitudes de modificación, aportando los atestados correspondientes que avalen la solicitud, tal como lo indica el artículo 10 del RGPEUTN. Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que finaliza el período de solicitudes de modificación al padrón, el TEUTN resolverá lo pertinente.

**INCLUSIÓN EXTRAORDINARIA AL PADRÓN PRELIMINAR O DEFINITIVO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO Y DOCENTE:** Es obligación de los funcionarios académicos o administrativos, realizar cualquier trámite de inclusión al padrón, (Si un elector no aparece en el Padrón Electoral Provisional o en el Padrón Definitivo, y cumple con los lineamientos establecidos en la normativa vigente) deberán descargar, indicar el error, firmar y enviar la Boleta de Inclusión Extraordinaria al Padrón Electoral junto con una **copia del documento oficial de identificación** a la a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.

**Plazo de entrega:** en un plazo no mayor de 6 días hábiles posteriores a la publicación del Padrón definitivo, tal como lo indica el artículo 8 del RGPEUTN.

**COORDINACIONES REGIONALES DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO:** el funcionario deberá remitir toda modificación al padrón electoral al siguiente correo electrónico:

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

REMITIR EL DOCUMENTO A:			
DIRECCIÓN GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO			
Funcionario (a)	Cargo	Correo electrónico	2455-1000, extensión
Miriam Boza Ferreto	Directora Gestión de Desarrollo Humano	mboza@utn.ac.cr	8682
Stephanie Alfaro González	Asistente Administrativa DGDH	salfarog@utn.ac.cr	8682

Con copia a su respectiva Coordinación de Gestión de Desarrollo Humano.

CON COPIA A SU RESPECTIVA COORDINACIÓN			
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS SEDE CENTRAL DE ALAJUELA			
Funcionario (a)	Cargo	Correo electrónico	2455-1000, extensión
Gabriela Artavia Céspedes	Jefa	gartavia@utn.ac.cr	1167
Katia Valverde Contreras	Técnico Profesional	kvalverde@utn.ac.cr	1061

COORDINACIÓN SEDE REGIONAL DE GUANACASTE			
Funcionario (a)	Cargo	Correo electrónico	2668-3500, extensión
Lilliam Chaves Flores	Coordinadora Regional	lchaves@utn.ac.cr	5032
Allan Duarte Lasso	Técnico RH	agduarte@utn.ac.cr	4019

### e) Padrón de electores del SECTOR ESTUDIANTIL:

**CONFECCIÓN DEL PADRÓN PRELIMINAR DEL SECTOR ESTUDIANTIL:** La confección de los mismos corresponderá a la **Dirección de Registro Universitario**, tal como lo indica el artículo 9 y 10 del RGPEUTN.

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

**PUBLICACIÓN DEL PADRÓN PRELIMINAR DEL SECTOR ESTUDIANTIL:** El TEUTN recibirá el padrón preliminar para posteriormente tramitar su publicación a través de la Dirección de Comunicación Institucional de la UTN en fecha lunes 28 de octubre de 2019.

**MODIFICACIÓN O INCORPORACIÓN AL PADRÓN PRELIMINAR DEL SECTOR ESTUDIANTIL:** Es obligación de los estudiantes de la UTN, realizar cualquier trámite de modificación al padrón, (en caso de aparecer o no en el Padrón Provisional Electoral o encontrar alguna modificación en el número de identificación, nombre y apellidos o en el estamento al que pertenece) el estudiante deberá descargar, indicar el error, firmar y enviar la Boleta de Modificación al Padrón junto con una **copia del documento oficial de identificación** a la Dirección de Registro Universitario.

**Plazo de entrega:** en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de exhibición de la Declaratoria Definitiva, para presentar por escrito, las solicitudes de modificación, aportando los atestados correspondientes que avalen la solicitud, tal como lo indica el artículo 10 del RGPEUTN. **Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que finaliza el período de solicitudes de modificación al padrón, el TEUTN resolverá lo pertinente.**

**INCLUSIÓN EXTRAORDINARIA AL PADRÓN PRELIMINAR O DEFINITIVO ESTUDIANTIL:** Es obligación de los estudiantes de la UTN, realizar cualquier trámite de inclusión al padrón, (Si un elector no aparece en el Padrón Electoral Provisional o en el Padrón Definitivo, y cumple con los lineamientos establecidos en la normativa vigente) deberán descargar, indicar el error, firmar y enviar la Boleta de Inclusión Extraordinaria al Padrón Electoral junto con una **copia del documento oficial de identificación** a la Dirección de Registro Universitario.

**Plazo de entrega:** en un plazo no mayor de 6 días hábiles posteriores a la publicación del Padrón definitivo, tal como lo indica el artículo 8 del RGPEUTN.

REMITIR EL DOCUMENTO A:			
DIRECCIÓN DE REGISTRO UNIVERSITARIO			
Funcionario (a)	Cargo	Correo electrónico	Extensión
Silvia Murillo Herrera	Directora Registro Universitario	smurillo@utn.ac.cr	8223
Geovanny Montero	Encargado de Estadística	gmontero@utn.ac.cr	8224

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

CON COPIA AL:			
TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO (TEUTN)			
Funcionarios	Cargo	Correo electrónico	Extensión
Miembros del TEUTN	Órgano Colegiado	teu@utn.ac.cr	8421

**PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DEFINITIVO DEL SECTOR ESTUDIANTIL:** El TEUTN recibirá el padrón definitivo (con o sin modificaciones) para posteriormente tramitar su publicación a través de la Dirección de Comunicación Institucional de la UTN en fecha lunes 11 de noviembre de 2019.

### f) Propaganda electoral:

**DEFINICIÓN Y PERIODO DE PROPAGANDA ELECTORAL (PROSELITISMO):** La divulgación del plan de propaganda inicia en fecha lunes 27 de mayo de 2019 y finaliza el jueves 20 de junio de 2019 a las 20 horas (8:00 p.m.), tal como lo indica el artículo 34 al 37 del RGPEUTN.

**AUTORIZACIÓN DE PROPAGANDA Y DIVULGACIÓN ELECTORAL:** Los candidatos, sus fiscales o equipo de trabajo previamente identificado, serán los responsables exclusivos del contenido de dicha propaganda, y solo podrá presentar al público aquella que haya sido previamente aprobada por el Tribunal, tal como lo indica el artículo 36 del RGPEUTN.

**PROHIBICIONES SOBRE LA DIVULGACIÓN ELECTORAL Y EL CIERRE DEL PERÍODO DE DIVULGACIÓN ELECTORAL (PROSELITISMO):** Leer en detalle los artículos 39 y 40 del RGPEUTN.

### g) JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS Y MIEMBROS DE MESA:

**JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV):** Para conocer toda la información con respecto a las JRV deberá leer a partir del artículo 15 hasta el artículo 21 del RGPEUTN.

**h) CUERPO DE DELEGADOS Y RECEPCIÓN DE LA “BOLETA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS”:** Toda la documentación requerida debe ser entregada en forma física en la oficina del Tribunal Electoral Universitario

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

(TEUTN) o puede ser entregada de igual manera a los siguientes Delegados Coordinadores de cada Sede Regional:

## TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

Funcionarios	Ubicación	Contactos	
Cristina Lizano Meléndez (Recepción de Inscripciones)	Segunda planta de la Administración Universitaria, quinta puerta a la izquierda del ascensor	2435-5000 ext. 8421	teu@utn.ac.cr

## CUERPO DE DELEGADOS

Delegados ante el TEUTN	Sedes	Contactos	
Iriabel Madrigal Soto <b>Delegada Coordinadora</b>	<b>Sede Central</b> Oficina Programas Técnicos	2435-5000 ext. 1078	imadrigal@utn.ac.cr
Randall Soto Porras <b>Delegado Coordinador</b>	<b>Pacífico</b> Lab. Diseño Gráfico	2630-0700 ext. 4049	rsoto@utn.ac.cr
Manrique Chaves Jaén <b>Delegado Coordinador</b>	<b>Guanacaste, Recinto Cañas</b> (Oficina de Mercadeo)	2668-3500 ext. 5029	mchaves@utn.ac.cr
	<b>Guanacaste, Recinto Liberia</b> (Oficina del Centro de Formación)		
Jamer Barrantes Torres <b>Delegado Coordinador</b>	<b>San Carlos</b> (Oficina Contabilidad)	2401-5200 ext. 2010	jgbarrantes@utn.ac.cr

Podrá conocer toda la información sobre el **Cuerpo de Delegados** del Tribunal Electoral Universitario, a partir del artículo 22 hasta el artículo 27 inclusive del RGPEUTN.

**SORTEO EN EL ORDEN DE LAS PAPELETAS ELECTORALES Y DOCUMENTOS INFORMATIVOS EN GENERAL:** El orden de las fotografías de los candidatos en las papeletas, se realizará con igualdad de condiciones, dado que el Tribunal Electoral sorteará el orden, tal como se indica en el artículo 38 del Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN.

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

**LUGAR DEL PROCESO DE VOTACIÓN:** El lugar de votación será tal y como se indica en el artículo 42 del Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN.

SEDE	LUGAR DE VOTACIÓN
Sede Central de Alajuela	(lugar exacto por definir)
Sede Regional del Pacífico	(lugar exacto por definir)
Sede Regional de Guanacaste	(lugar exacto por definir)
Sede Regional de San Carlos	(lugar exacto por definir)

### i) DÍA DE LAS ELECCIONES:

**FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN:** Las votaciones se realizarán el miércoles 4 de diciembre de 2019 en horario de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. tal y como lo indica el artículo 42 del RGPEUTN.

**CIERRE DEL PROCESO DE VOTACIÓN Y ACTOS POSTERIORES:** se dará por terminada la recepción de votos y se ordenará el cierre del recinto electoral por el Presidente de la Junta Receptora de Votos, a la hora establecida por el Tribunal para el cierre de la votación. Si hubiere electores haciendo fila, que hayan llegado antes de la hora señalada como cierre de la votación, podrán emitir su voto, tal como lo establece el artículo 56 del RGPEUTN.

**ESCRUTINIO DE LOS VOTOS:** el escrutinio es competencia exclusiva del Tribunal Electoral de la Universidad Técnica Nacional, el cual una vez finalizado, consignará el resultado en el acta final y hará la declaratoria formal a las tendencias o candidatos y a la Comunidad Universitaria, se realizará el jueves 5 de diciembre y viernes 6 de diciembre de 2019, tal como se indica en los artículos 57 al 65 del RGPEUTN.

**APERTURA DEL ESCRUTINIO Y DECLARACIÓN OFICIAL DE LA ELECCIÓN POR PARTE DEL TEUTN:** En un tiempo perentorio, el cual **no deberá exceder de 20 días hábiles después de efectuadas las elecciones**, se realizará el escrutinio de estas y se dará la declaración oficial del resultado el miércoles.11 de diciembre de 2019. La declaración será mediante resolución escrita y firmada por al menos tres miembros del Tribunal, tal como se indica en los artículos 66 del RGPEUTN.

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.



**NOMBRAMIENTO:** Quienes resulten electos estarán en sus cargos en el periodo mencionado en la página 1 de la presente convocatoria.

## **V. SOBRE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:**

### **Dirección de Carrera:**

Para formar parte del presente proceso electoral, el aspirante a candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos esenciales:

- a) Poseer como mínimo el grado de licenciado universitario, correspondiente a la especialidad de la carrera o afín a ella.
- b) Ser o haber sido profesor de educación superior.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación como requisito de admisibilidad de su candidatura:

1. **Boleta de inscripción de candidatos:** Debe agregar sus datos en la misma boleta y firmar tanto el titular como el suplente (opcional)<sup>1</sup>.
2. **Fotografía reciente**, tamaño pasaporte del candidato titular, la cual se debe colocar en la boleta de inscripción.
3. **Fotografía digital** tamaño 35 x 43 mm, a color con fondo blanco, la misma será utilizada en el diseño de la papeleta, debe tomarse con vestimenta formal, el TEUTN se reserva el derecho de aceptar o rechazar las fotografías que no cumplan con lo estipulado. La fotografía digital debe enviarse al correo [teu@utn.ac.cr](mailto:teu@utn.ac.cr) o entregarse en un CD debidamente identificado.

**Requisitos de la fotografía digital:** tal y como se indica en el artículo 39, inciso d) del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional.

*“ARTÍCULO 39. PROHIBICIONES SOBRE LA DIVULGACIÓN ELECTORAL: Queda terminantemente prohibido, para fines electorales: d) El uso de los colores azul, celeste, gris y naranja, incluso en las fotografías, siendo que estos son los colores de uso oficial de la Universidad”. (La cursiva no corresponde al original)*

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

4. **Fotocopia de la cédula de identidad** por ambos lados, tanto del candidato titular como del suplente (opcional)<sup>1</sup>.
5. **Documentación idónea donde se demuestre la experiencia** como docente en enseñanza superior.
6. **Carta de compromiso** tanto del candidato titular como del suplente (opcional)<sup>1</sup> (Anexo N° 1).
7. **Declaración jurada** tanto del candidato titular como del suplente (opcional)<sup>1</sup> (Anexo N° 2).
8. **Plan de trabajo**, es indispensable presentar el plan de trabajo, el cual se ejecutará durante el periodo electo, así como lo indica el artículo 34, párrafo primero del RGPEUTN (Anexo N° 3).
9. **Boleta de inscripción de fiscales y miembros de mesa** (Anexos N° 4 y 5) todos los miembros de mesa y fiscales deberán entregar fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
10. **Plan de propaganda** a utilizar durante la campaña electoral, el mismo debe incluir lo que se establece en el artículo 36 del RGPEUTN. el Plan de Trabajo, podrá ser compartido, tanto por el titular como por el suplente (opcional)<sup>1</sup>, siempre y cuando se encuentre firmado por ambos postulantes.
11. **Partido político**: si los candidatos tienen un partido político, deben presentar los diseños respectivos del mismo (**bandera oficial y sus colores, logo, sigla y significado**; ver artículo 33 del RGPEUTN), deberá enviar el diseño al siguiente correo electrónico: [teu@utn.ac.cr](mailto:teu@utn.ac.cr) o entregarlo en un CD debidamente identificado.

Se les informa a todos los postulantes que conforman un partido político que deben indicar en la **boleta de inscripción de candidaturas**:

- El **nombre completo** del partido político.
- El **diseño y colores** del partido político.
- El **logo** del partido político.
- La **bandera y colores** del partido político.
- Las **siglas** del partido político.
- Además del **nombre** de todos los **colaboradores** que conforman el partido.

Todo lo anterior, se debe enviar al correo electrónico oficial del Tribunal Electoral Universitario [teu@utn.ac.cr](mailto:teu@utn.ac.cr) o entregarlo directamente en la oficina del TEUTN. Únicamente durante el periodo de inscripción de candidaturas. **Fuera de este periodo no se aceptará ningún documento extemporáneo.**

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

Los diseños que sean entregados fuera del **proceso de inscripción o prevención de candidaturas** se aceptarán solamente por orden del Tribunal Electoral en pleno.

**El Plan de propaganda (Proselitismo)**, deberá ser entregado únicamente durante el periodo de inscripción de candidaturas antes mencionado. **Fuera de este periodo no se aceptará ningún plan extemporáneo.**

**NOTA:** se le recuerda que el **Plan de propaganda o Proselitismo** puede ser compartido solamente si se cuenta con un Partido Político.

### Representación Docente:

Para formar parte del presente proceso electoral, el aspirante a candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos esenciales:

- Ejercer cargo de docencia en la carrera objeto del proceso electoral.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación como requisito de admisibilidad de su candidatura:

1. **Boleta de inscripción de candidatos:** Debe agregar sus datos en la misma boleta y firmar tanto el titular como el suplente (opcional)<sup>1</sup>.
2. **Fotografía reciente**, tamaño pasaporte del candidato titular, la cual se debe colocar en la boleta de inscripción.
3. **Fotografía digital** tamaño 35 x 43 mm, a color con fondo blanco, la misma será utilizada en el diseño de la papeleta, debe tomarse con vestimenta formal, el TEUTN se reserva el derecho de aceptar o rechazar las fotografías que no cumplan con lo estipulado. La fotografía digital debe enviarse al correo [teu@utn.ac.cr](mailto:teu@utn.ac.cr) o entregarse en un CD debidamente identificado.

**Requisitos de la fotografía digital:** tal y como se indica en el artículo 39, inciso d) del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional.

*“ARTÍCULO 39. PROHIBICIONES SOBRE LA DIVULGACIÓN ELECTORAL:  
Queda terminantemente prohibido, para fines electorales: d) El uso de los colores azul, celeste, gris y naranja, incluso en las fotografías, siendo que estos son los colores de uso oficial de la Universidad”. (La cursiva no corresponde al original)*

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

4. **Fotocopia de la cédula de identidad** por ambos lados, tanto del candidato titular como del suplente (opcional)<sup>1</sup>.
5. **Constancia del nombramiento** en la Universidad Técnica Nacional, emitida por la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano (Administración de Servicios / Coordinaciones Regionales) tanto del candidato titular como del suplente (opcional)<sup>1</sup>.
6. **Carta de compromiso** tanto del candidato titular como del suplente (opcional)<sup>1</sup> (Anexo N° 1).
7. **Declaración jurada** tanto del candidato titular como del suplente (opcional)<sup>1</sup> (Anexo N° 2).
8. **Plan de trabajo**, es indispensable presentar el plan de trabajo, el cual se ejecutará durante el periodo electo, así como lo indica el artículo 34, párrafo primero del RGPEUTN (Anexo N° 3).
9. **Boleta de inscripción de fiscales y miembros de mesa** (Anexos N° 4 y 5) todos los miembros de mesa y fiscales deberán entregar fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
10. **Plan de propaganda** a utilizar durante la campaña electoral, el mismo debe incluir lo que se establece en el artículo 36 del RGPEUTN. el Plan de Trabajo, podrá ser compartido, tanto por el titular como por el suplente (opcional)<sup>1</sup>, siempre y cuando se encuentre firmado por ambos postulantes.
11. **Partido político**: si los candidatos tienen un partido político, deben presentar los diseños respectivos del mismo (**bandera oficial y sus colores, logo, sigla y significado**; ver artículo 33 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional), El diseño enviar al correo teu@utn.ac.cr o entregarse en un CD debidamente identificado.

Se les informa a todos los postulantes que conforman un partido político que deben indicar en la **boleta de inscripción de candidaturas**:

- El **nombre completo** del partido político.
- El **diseño y colores** del partido político.
- El **logo** del partido político.
- La **bandera y colores** del partido político.
- Las **siglas** del partido político.
- Además del **nombre** de todos los **colaboradores** que conforman el partido.

Todo lo anterior, se debe enviar al correo electrónico oficial del Tribunal Electoral Universitario **teu@utn.ac.cr** o entregarlo directamente en la oficina del TEUTN.

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

Únicamente durante el periodo de inscripción de candidaturas. **Fuera de este periodo no se aceptará ningún documento extemporáneo.**

Los diseños que sean entregados fuera del **proceso de inscripción o prevención de candidaturas** se aceptarán solamente por orden del Tribunal Electoral en pleno.

**El Plan de propaganda (Proselitismo)**, deberá ser entregado únicamente durante el periodo de inscripción de candidaturas antes mencionado. **Fuera de este periodo no se aceptará ningún plan extemporáneo.**

**NOTA:** se le recuerda que el **Plan de propaganda o Proselitismo** puede ser compartido solamente si se cuenta con un Partido Político.

### Representación Estudiantil:

Para formar parte del presente proceso electoral, el aspirante a candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos esenciales:

- Ser estudiante regular durante el presente cuatrimestre de la Sede Regional o Carrera en la UTN, según corresponda.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación como requisito de admisibilidad de su candidatura:

1. **Boleta de inscripción de candidatos:** Debe agregar sus datos en la misma boleta y firmar tanto el titular como el suplente (opcional)<sup>1</sup>.
2. **Fotografía reciente**, tamaño pasaporte del candidato titular, la cual se debe colocar en la boleta de inscripción.
3. **Fotografía digital** tamaño 35 x 43 mm, a color con fondo blanco, la misma será utilizada en el diseño de la papeleta, debe tomarse con vestimenta formal, el TEUTN se reserva el derecho de aceptar o rechazar las fotografías que no cumplan con lo estipulado. La fotografía digital debe enviarse al correo [teu@utn.ac.cr](mailto:teu@utn.ac.cr) o entregarse en un CD debidamente identificado.

**Requisitos de la fotografía digital:** tal y como se indica en el artículo 39, inciso d) del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional.

*“ARTÍCULO 39. PROHIBICIONES SOBRE LA DIVULGACIÓN ELECTORAL: Queda terminantemente prohibido, para fines electorales: d) El uso de los colores azul, celeste, gris y naranja, incluso en las fotografías, siendo que estos*

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

*son los colores de uso oficial de la Universidad". (La cursiva no corresponde al original)*

4. **Fotocopia de la cédula de identidad** por ambos lados, tanto del candidato titular como del suplente (opcional)<sup>1</sup>.
5. **Carta de compromiso** tanto del candidato titular como del suplente (opcional)<sup>1</sup> (Anexo N° 1).
6. **Declaración jurada** tanto del candidato titular como del suplente (opcional)<sup>1</sup> (Anexo N° 2).
7. **Plan de trabajo**, es indispensable presentar el plan de trabajo, el cual se ejecutará durante el periodo electo, así como lo indica el artículo 34, párrafo primero del RGPEUTN (Anexo N° 3).
8. **Boleta de inscripción de fiscales y miembros de mesa** (Anexos N° 4 y 5) todos los miembros de mesa y fiscales deberán entregar fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
9. **Plan de propaganda** a utilizar durante la campaña electoral, el mismo debe incluir lo que se establece en el artículo 36 del RGPEUTN. el Plan de Trabajo, podrá ser compartido, tanto por el titular como por el suplente (opcional)<sup>1</sup>, siempre y cuando se encuentre firmado por ambos postulantes.
10. **Partido político**: si los candidatos tienen un partido político, deben presentar los diseños respectivos del mismo (**bandera oficial y sus colores, logo, sigla y significado**; ver artículo 33 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional), El diseño debe ser enviado al correo teu@utn.ac.cr o entregarse en un CD debidamente identificado.

Se les informa a todos los postulantes que conforman un partido político que deben indicar en **la boleta de inscripción de candidaturas**:

- El **nombre completo** del partido político.
- El **diseño y colores** del partido político.
- El **logo** del partido político.
- La **bandera y colores** del partido político.
- Las **siglas** del partido político.
- Además del **nombre** de todos los **colaboradores** que conforman el partido.

Todo lo anterior, se debe enviar al correo electrónico oficial del Tribunal Electoral Universitario teu@utn.ac.cr o entregarlo directamente en la oficina del TEUTN.

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

Únicamente durante el periodo de inscripción de candidaturas. **Fuera de este periodo no se aceptará ningún documento extemporáneo.**

Los diseños que sean entregados fuera del **proceso de inscripción o prevención de candidaturas** se aceptarán solamente por orden del Tribunal Electoral en pleno.

**El Plan de propaganda (Proselitismo)**, deberá ser entregado únicamente durante el periodo de inscripción de candidaturas antes mencionado. **Fuera de este periodo no se aceptará ningún plan extemporáneo.**

**NOTA:** se le recuerda que el **Plan de propaganda o Proselitismo** puede ser compartido solamente si se cuenta con un Partido Político.

## **VI. SOBRE LA UBICACIÓN DEL SÍMBOLO QUE IDENTIFICA AL TEUTN:**

**RECORDATORIO ELECTORAL:** Aquellos partidos que indiquen en la boleta de inscripción de candidaturas que cuentan con un diseño, bandera o logo para su Partido Político y no es enviado al correo electrónico oficial del Tribunal Electoral, durante el proceso de inscripción o prevención de candidaturas.

**Éste, NO se incorporará en la papeleta electoral.**

Para mayor información y cumplimiento con respecto a este tema, podrá verificar lo estipulado en los artículos del 33 al 40 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional.

Todas las publicaciones del Tribunal Electoral Universitario se encuentran en la página web de la Universidad Técnica Nacional ([www.utn.ac.cr](http://www.utn.ac.cr)), en la que podrá encontrar el símbolo que identifica al TEUTN.



<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.

Ubicado en la parte inferior derecha de la página web de la UTN.



## VII. SOBRE LOS ENLACES DEL PROCESO ELECTORAL:

Para encontrar la información, acerca de este proceso electoral para la designación de Director (a) de Carrera, Representantes Docentes y Representantes Estudiantiles ante los Consejos Asesores de Carrera de las Sedes de la Universidad Técnica Nacional, en los siguientes enlaces:

### **Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional:**

- <http://www.utn.ac.cr/sites/default/files/attachments/ESTATUTO%20ORG%C3%81NICO.pdf>

### **Tribunal Electoral Universitario:**

- <http://www.utn.ac.cr/content/tribunal-electoral>

### **Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional:**

- <http://www.utn.ac.cr/content/reglamentos>

### **Convocatorias:**

- <http://www.utn.ac.cr/content/convocatorias>

### **Declaratorias:**

- <http://www.utn.ac.cr/content/declaratorias>

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.



### Padrones Electorales Preliminares y Definitivos:

- <http://www.utn.ac.cr/content/padrones-preliminares-de-candidatos>
- <http://www.utn.ac.cr/content/padrones-definitivos-de-candidatos>

### Resolución oficial de resultados:

- <http://www.utn.ac.cr/content/resoluciones>

### Cualquier otra información relacionada a este Proceso electoral:

- <http://www.utn.ac.cr/content/convocatorias>

Esta convocatoria fue revisada y aprobada en Sesión Ordinaria 25-2019 celebrada el miércoles 18 de setiembre de 2019 en la oficina del Tribunal Electoral Universitario, como consta en el **ACUERDO TEUTN-8-25-2019** del Acta 25-2019.

Firma:



**Nury Ginnette Bonilla Ugalde**  
Presidenta del TEUTN



Cristina L.

<sup>1</sup> **Acuerdo TEUTN-3-18-2019**, emitido por el TEUTN en la Sesión Ordinaria 18-2019 del lunes 27 de mayo de 2019 y comunicado al Consejo Universitario el 4 de junio de 2019.